

dico de las Administraciones Pùblicas y del Procedimiento Administrativo Comùn.

Pinto, a 28 de octubre de 2008.—El concejal-delegado de Comercio e Industria, Julio López Madera.

(02/14.895/08)

PINTO

LICENCIAS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, se hace pùblico que por “Hostelería Ferpi, Sociedad Limitada”, se ha solicitado informe de Evaluación Ambiental para reformar la actividad de hotel con 14 habitaciones y cafetería en la calle Maestra María del Rosario, número 16, de esta localidad.

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, puedan consultar el proyecto técnico y presentar las alegaciones pertinentes.

El presente anuncio sirve, asimismo, de notificación a vecinos colindantes de la actividad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pùblicas y del Procedimiento Administrativo Comùn.

Pinto, a 28 de octubre de 2008.—El concejal-delegado de Comercio e Industria, Julio López Madera.

(02/14.894/08)

PINTO

LICENCIAS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, se hace pùblico que por “Sociedad Preventiva Fraternidad Muprespa” se ha solicitado informe de Evaluación Ambiental para instalar la actividad de oficina administrativa y servicio médico en la calle Pintor Antonio López, número 6, de esta localidad.

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, puedan consultar el proyecto técnico y presentar las alegaciones pertinentes.

El presente anuncio sirve, asimismo, de notificación a vecinos colindantes de la actividad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pùblicas y del Procedimiento Administrativo Comùn.

Pinto, a 28 de octubre de 2008.—El concejal-delegado de Comercio e Industria, Julio López Madera.

(02/14.893/08)

POZUELO DE ALARCÓN

URBANISMO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios, en su condición de posibles interesados, las notificaciones que se relacionan a continuación en el anexo, o bien por ser desconocidos estos, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido, a efectos de lo dispuesto en los párrafos 4 y 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pùblicas y del Procedimiento Administrativo Comùn.

ANEXO

Propietario-interesado. — Último domicilio conocido

Olegaria Bellido Chamorro. — Calle Coslada, número 16, 28028 Madrid.

Carmen Muñoz Martín. — Plaza Eduardo Díez, sin número, 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Acto administrativo: acuerdo de 30 de julio de 2008, de la Junta de Gobierno Local, por el que se admite a trámite y se aprueba inicialmente el Plan Parcial del Sector UZ 2.4-01 “Nuevo Sector de Empleo II”, con las condiciones que en el mismo constan, y se acuerda someter el expediente al preceptivo trámite de información pública por el plazo de un mes.

Lo que se hace pùblico significándose que, en relación con el referido acuerdo, pueden formularse alegaciones por los arriba indicados en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de publicación del presente edicto, pudiendo ser consultado el expediente en el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Ayuntamiento, en horario de oficina, de nueve a catorce.

En Pozuelo de Alarcón, a 4 de noviembre de 2008.—El concejal-delegado del Área de Gobierno y Gestión de Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios y Medio Ambiente, Gonzalo Aguado Aguirre.

(02/15.793/08)

POZUELO DE ALARCÓN

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace pùblico que “Lucerón Rivas Peluqueros, Sociedad Limitada”, ha solicitado informe de evaluación ambiental para la actividad de peluquería y estética (evaluación ambiental) en la calle Cerro de los Perdigones, número 1, bloque 4, escalera 3, local 2.

Durante el plazo de veinte días quienes se consideren afectados por las actividades señaladas podrán hacer las alegaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 28 de octubre de 2008.—El teniente de alcalde titular del Área de Gobierno y Gestión de Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios y Medio Ambiente, por delegación de la Junta de Gobierno Local (acuerdo de 16 de septiembre de 2008), Gonzalo Aguado Aguirre.

(02/15.488/08)

POZUELO DE ALARCÓN

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace pùblico que “Jovical, Sociedad Limitada”, ha solicitado informe de Evaluación Ambiental para la actividad de instalaciones comunes y garaje (Evaluación Ambiental) en la avenida del Monte, número 2.

Durante el plazo de veinte días, quienes se consideren afectados por las actividades señaladas, podrán hacer las alegaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 12 de noviembre de 2008.—El teniente de alcalde titular del Área de Gobierno y Gestión de Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios y Medio Ambiente, PD (acuerdo de 16 de septiembre de 2008, de la Junta de Gobierno Local), Gonzalo Aguado Aguirre.

(02/15.876/08)

RASCAFRÍA

URBANISMO

Esta Alcaldía, según decreto 36/2008, de 10 de noviembre, ha adoptado el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan Parcial de la Unidad de Ejecución Zona 7 “Cercas del Cementerio”. De conformidad con lo estipulado en el artículo 128 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y en el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se expone al público por el período de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que el expediente pueda ser examinado por cualquier persona y deducirse las alegaciones pertinentes.